

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Concepción Díaz, natural de Gijón, de treinta y siete años, soltera, sirvienta, ocurrido el día 14 de julio del corriente año, a consecuencia de suicidio.

Se carece de más datos.

Vitgino Fernández o Virginio Pello Barzana, natural de Oviedo, hijo de Francisco y Severa, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, ocurrido el día 3 de mayo del corriente año, por asfixia.

Teresa Canosa, natural de San Martín de Duyos (La Coruña), hija de Francisco y Teresa, de ochenta y un años de edad, cocinera, ocurrido el día 18 de junio del corriente año en el Hospital Rawson, en Buenos Aires.

José Manuel Fernández Salgado, natural de San Lorenzo (Orense), hijo de Cándido y Sabina, de cincuenta y un años de edad, soltero, panadero, ocurrido el día 8 de junio del corriente año.

Antonia Marín, natural de Málaga, hija de Antonio y María, de cincuenta y cinco años, soltera, cocinera, ocurrido el día 26 de febrero del corriente año, en el Hospital Nivadavia.

Manuel Cueto Alonso, natural de Pola de Siera (Asturias), hijo de Narciso y Basiliña, de cincuenta y un años, sol-

tero, albañil, ocurrido el día 8 de marzo del corriente año en el Hospital Durand.

Consulado de España en Santiago de Chile

El Sr. Cónsul de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio el fallecimiento del español Lázaro Arana, de setenta y tres años de edad, casado, hijo de Aniceto y Manuela, ocurrido el día 16 de diciembre de 1941.

Se carece de más datos.

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Anuncio

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares invita a los constructores españoles al estudio del proyecto y condiciones de ejecución de una importante obra de edificación con destino a Sanatorio antituberculoso de la Marina en Los Molinos (Madrid):

Los que deseen examinar el referido proyecto pueden hacerlo durante el plazo de veintidós días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Oficinas de la Sección de Obras Civiles e Hidráulicas de este Consejo, avenida del Generalísimo, número 61, principal, de nueve a trece horas.

Para recibir esta información será preciso que los constructores acrediten su calidad de tales, así como su experiencia en la ejecución de importantes obras de edificación.

Los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona deberán presentar el poder que les acredite como tales.

Las proposiciones para el concurso de adjudicación de la mencionada obra se recibirán hasta las doce horas del día 15 de febrero próximo.

Las citadas proposiciones, redactadas con arreglo a las bases que se facilitarán en la información que se indica más arriba, serán entregadas en la Secretaría de este Consejo, cuya dirección queda señalada anteriormente.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.— Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares.—El Jefe de los Servicios de Artillería, Andrés Campillo.

5.282-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 16 de septiembre de 1943, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de ciento sesenta viviendas

protegidas en Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos setenta y ocho mil quinientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (pesetas 5.678.597,43), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don José Masana Bru, en la cantidad de cinco millones ciento diez mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.— El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio. 5.285-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro viviendas en Laredo (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier de Riancho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres (953.683) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecinueve mil setenta y tres (19.073) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete (38.147) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de Santander en las horas hábiles de oficina, durante diez (10) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Jefe Provincial de la Obra Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la misma, y Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (Artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

5.275.-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura. (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio para la

Delegación Provincial en Tarragona, en la calle Ixart según el proyecto redactado por el Arquitecto don J. Zaragoza Albi.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas noventa y tres mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de once mil ochocientos setenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Tarragona en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobant, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Tarragona.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial. Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Secretario técnico de la misma, Arquitecto asesor y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Sindical Provincial la cantidad de veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de un año, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones máximas determinadas en el apartado a)

del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra.—P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

5.286-O

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Junta Provincial de Beneficencia

Edicto

De conformidad con las instrucciones recibidas del Ministerio de Educación Nacional Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes, por la presente se concede la audiencia que señala el artículo 43 de la Instrucción de Beneficencia de fecha 24 de julio de 1913, a los señores representantes de la Fundación Benéfico-Docte instituida por doña Teresa Montagut de Oriol, vecina que fué de Tortosa, para la construcción de una Capilla y Escuela en la Partida de Jesús y María, de aquel término municipal, así como la creación de tres beneficios eclesiásticos, y a los interesados en los beneficios correspondientes, por un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, durante el cual se hallará puesto de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de este Gobierno Civil el oportuno expediente.

Transcurrido el plazo fijado se procederá a emitir el correspondiente informe para unirlo a la demás documentación y elevarlo al citado Ministerio, a los efectos legales pertinentes. Tarragona, 27 de diciembre de 1943. El Gobernador Civil, José Ximénez de Sandoval.

5.077-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de mil pesetas, expedido por esta Sucursal en 30 de septiembre de 1935, con los números 2.443 de entrada y 58.256 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Bruses Vices, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 18 de ésta, en méritos de los autos sobre

diligencias preparatorias de juicio promovido por «Defies, S. A. Española» contra los señores «Piacer y Lecea».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de diciembre de 1943. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.737-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Millán Pérez, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Virtud, número 7, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 27 de enero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 148 de 1943, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con enticpación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta un Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 73 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz 29 de diciembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini. 5.083-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Ruiz Ponce, que últimamente lo tuvo en Jerez, calle de Zarza, número 24, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 27 de enero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 214 de 1943, instruido por defraudación de aduanas, en el que figura como inculpada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dato de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta un Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 29 de diciembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini. 5.084-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Cumbreiras Catalán, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle de Cuartel de la Bomba, número 2, se le hace saber, por medio de la presente,

que a las once horas del 27 de enero próximo y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 361 de 1943 instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dato de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta un Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 29 de diciembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini. 5.085.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Millán Pérez, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Virtud, núm. 7, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 27 de enero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 171 de 1943, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura como inculpada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho.

También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con

establecimiento en la localidad, que lleve dato de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta un Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 29 de diciembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Estanislao Barjacoba.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini. 5.086-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Manresa que últimamente lo tuvo en la cárcel de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día diecisiete de febrero de 1944 y en esta Delegación, calle Volarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 137 de 1942, instruido por aprehensión de 48 kilos de garbanzos, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 29 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado Presidente, P. S. Ossorio.

5.087-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Gil Martínez, que últimamente lo tuvo en la calle Aragón, 22, de Huel-

va, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 23 de diciembre de 1943, dictó por unanimidad el siguiente fallo en el expediente número 1.769 de 1941:

Primero. Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de contrabando, por haberse efectuado la aprehensión en recinto aduanero, absolviéndolo, en consecuencia, de responsabilidad al encartado; Antonio Gil Martínez.

Segundo. Inhibirse de su conocimiento a favor de la Aduana Principal por sí constituir una contravención administrativa o falta reglamentaria, quedando la mercancía a disposición de dicha Aduana, y en su caso, a las resultas del expediente de la falta reglamentaria; y

Tercero. Notificar reglamentariamente.

Huelva, 29 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente P. S., Ossorio.

5 088-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio de Nicolás Magdaleno García, que últimamente lo tuvo en la calle Gandesa, número 2, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día 23 de diciembre de 1943, dictó el siguiente acuerdo del expediente número 1.774 de 1941:

Primero. Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de contrabando, por no haberse probado la falta de autorización para la reventa de Lotería, absolviéndolo, en consecuencia, de responsabilidad a los encartados Nicolás Magdaleno García y Eduardo Martínez García; y

Segundo. Notificar reglamentariamente.

Huelva, 29 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

5 089-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Leonardo Falcón Santos, que últimamente lo tuvo en Zalamea la Real, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 23 de diciembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 1.786 de 1941.

Primero. Declarar la falta de contrabando.

Segundo. Autores, María Antas Núñez y Leonardo Falcón Santos.

Tercero. Imponer como pena la multa de 10,50 pesetas a la primera y 15,75 pesetas al segundo, como duplo y triple del valor oficial del tabaco, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante dos y tres días, respectivamente.

Cuarto. No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores por no haberse efectuado la aprehensión material del tabaco que es objeto de sanción.

Quinto. Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos.

Sexto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

5 090-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 16 de junio de 1936, con los números 578.731 de entrada y 65.974 de registro, de pesetas 50.000 en metálico, constituido por don Juan Díaz Samá, Secretario del Juzgado Especial de Represión Contrabando-Evasión de Capitales, de la propiedad de don Félix Ciria Vitori, a disposición de dicho Juzgado, como garantía para la libertad provisional del procesado don Alejandro Lorenzo San Miguel, por evasión de capitales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que

sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

5 082-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Anuncio

La Intervención General de la Administración del Estado, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito número 103 de entrada y 5.950 de registro, constituido en esta Caja Sucursal en 2 de octubre de 1937, por don José Pérez Calvet, concepto «Necesario sin interés», y como importe de cantidades recaudadas como pertenecientes a entidades declaradas fuera de la Ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando, en caso contrario, nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo, y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 28 de diciembre de 1943.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

5 081-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo primero.—Apartado b)

Peticionaria: Exportadora del Agro Español, S. A., de Reus.

Objeto de la ampliación: La instalación, en su industria de descascarado de frutos secos, de dos máquinas para descascarar almendras.

Producción: Con la ampliación proyectada se pretende poder trabajar unos 100.000 kilos anuales de almendra en cáscara.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de diciembre de 1943. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.736-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Hijos de J. Sós Borrás», S. A.

Domicilio: Calle de Calderón de la Barca, del número 2 al 10, Algemesí.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de obtención de aceite de oliva, almendra y avellana una prensa hidráulica de 320 mm. de diámetro de pistón y 1,1 m. de recorrido.

Aumento de la producción: 40.000 kilogramos de aceite de oliva, almendra y avellana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 20 de diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.728-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Ford, matrícula G.E.4430, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 3713147.
- Número del bastidor: 861008.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 17.
- Forma del vehículo: Camión.
- Número de asientos: 3.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 5.091-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Rudge, matrícula B-29.406, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 47.287.
- Número del bastidor: 26.278.
- Número de cilindros: 1.
- Potencia en H. P.: 3,3.
- Forma del vehículo: Moto.
- Número de asientos: 1.
- Peso en vacío: 75.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 5.092-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo marca Opel, matrícula B-54.002, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 23.835.
- Número del bastidor: M.5745.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 14.
- Forma del vehículo: c. int.
- Peso en vacío: 950.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 5.093-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Alcyon, matrícula B-31.390, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: 3.804.
- Número del bastidor: 739002.
- Número de cilindros: 1.
- Potencia en H. P.: 3.
- Forma del vehículo: Moto.
- Número de asientos: 1.
- Peso en vacío: 85.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde. 5.094-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Opel, matrícula

B-54.093, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 34808.
 Número del bastidor: 10463.
 Número de cilindros: 4.
 Potencia en H. P.: 9.
 Forma del vehículo: Sedan.
 Número de asientos: 4.
 Peso en vacío: 750.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe Juan A. Lagarde.
 5.095-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes
por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo marca Raleigh, matrícula B-39.478, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 874.
 Número del bastidor: J.17150.
 Número de cilindros: 1.
 Potencia en H. P.: 2,6.
 Forma del vehículo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Peso en vacío: 75.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe Juan A. Lagarde.
 5.096-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes
por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo marca Chevrolet, matrícula B-65.077, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: T-6007456.
 Número del bastidor: XPCRD.5570.
 Número de cilindros: 6.
 Potencia en H. P.: 21.
 Forma del vehículo: Camión.
 Número de asientos: 3.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe Juan A. Lagarde.
 5.097-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes
por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo marca Hillman, matrícula B-49.588, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2.128.
 Número del bastidor: 2.086.
 Número de cilindros: 4.
 Potencia en H. P.: 9,7.
 Forma del vehículo: Sedan.
 Número de asientos: 4.
 Peso en vacío: 850.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho

sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe Juan A. Lagarde.
 5.098-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Arturo García Argüelles.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo Fresnedo.

Término municipal en que radican las obras: Aller (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante dicho plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 24 de diciembre de 1943. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
 5.099-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Domiciano Paniagua Rufo ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañado de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Domiciano Paniagua Rufo.

Nombre del representante: Don José Rodríguez, domiciliado en Madrid, Bretón de los Herreros, 62.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se solicita: Doseientos (200) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Garganta Risco-Molinillo.

Término municipal en que radicarán las obras: Barrado, provincia de Cáceres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

5.078-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Madrid

Don Rufino Delgado Fernández ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañado de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Rufino Delgado Fernández.

Nombre y domicilio del representante en Madrid: El mismo, calle de Francisco Abril, 15.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Garganta Ancha y Chorrera de Casatablada.

Término municipal donde radicarán las obras: Casas del Monte (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presen-

tar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

5.079-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Esta Excm. Diputación, concesionaria del Servicio Recaudatorio de las Contribuciones e Impuestos del Estado en su provincia, por Orden ministerial de 11 de febrero de 1943, abre concurso libre para proveer las siguientes zonas recaudatorias con arreglo a los preceptos de los artículos 28 y 30 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

Zona de Motilla del Palancar.—Segunda categoría. Cargo: 2.299.160,31 pesetas. Premios de Cobranza: Voluntaria, 1,327 por 100; ejecutiva, 5,50 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: 114.958,02 pesetas.

Zona de Tarancón.—Segunda categoría. Cargo: 2.108.142,99 pesetas. Premios de cobranza: Voluntaria, 1,129 por 100; ejecutiva, 5 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: pesetas 105.407,15.

Zona de San Clemente.—Segunda categoría. Cargo: 2.033.179 pesetas. Premios de cobranza: Voluntaria, 1,396 por 100; ejecutiva, 6 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: 101.658,95 pesetas.

Zona de Belmonte.—Segunda categoría. Cargo: 1.929.257,24 pesetas. Premios de cobranza: Voluntaria, 1,353 por 100; ejecutiva, 5,50 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: pesetas 96.462,86.

Zona de Huete.—Segunda categoría. Cargo: 1.612.275,69 pesetas. Premios de cobranza: Voluntaria, 1,880 por 100; ejecutiva, 7 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: 80.613,78 pesetas.

Zona de Cañete.—Tercera categoría. Cargo: 1.223.121,81 pesetas. Premios de cobranza: Voluntaria, 4,119 por 100; ejecutiva, 7 por 100; certificaciones, 7 por 100. Fianza: pesetas 61.158,09.

Sobre los arbitrios que la Diputación tiene establecidos sobre la uva y aceituna, los Recaudadores percibirán los siguientes premios de cobranza:

De la recaudación voluntaria, el 5 por 100.

De la recaudación ejecutiva, el 60 por 100 del importe de los apremios devengados en sus dos periodos.

Podrán concurrir los Recaudadores.

Arrendatarios Auxiliares de unos y otros, y, en general, cuantos individuos se consideren capacitados para el desempeño del cargo y gocen la plenitud de derechos civiles.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Diputación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas se acompañarán obligatoriamente los siguientes documentos:

Certificado de Penales, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y certificado de adhesión al Régimen.

Si los concursantes hubieran desempeñado anteriormente el cargo de Recaudador, propietario o auxiliar, acompañarán, también obligatoriamente, certificado de solvencia, expedido por la Entidad o Recaudador de quien dependieran, y si son varios, de todos ellos.

Los que aleguen derechos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, los justificarán documentalmente.

Las fianzas deberán quedar constituidas en las Cajas de las Excmas. Diputaciones en valores o efectos públicos, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de adjudicación de zonas.

Se observarán, con todo rigor, las disposiciones del capítulo III del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928. La Orden ministerial de 11 de febrero de 1943. Las dictadas en 2 de marzo y 15 de abril de 1942. El Decreto de 3 de mayo de 1940, el de 11 de julio de 1941 y el de 25 de agosto de 1939.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio, Ordenes dictadas por la Hacienda y cuantos antecedentes posee la Excm. Diputación, relacionadas con el concurso, se hallan en su Secretaría a disposición de los señores concursantes.

Cuenca, 29 de diciembre de 1943.—El Presidente, Manuel Lledó.

5.284-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 23 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, acordó anunciar concurso público de anteproyectos para contratar la construcción y explotación de estaciones de autobuses de servicio público, para viajeros, con sujeción a las bases y pliego de condiciones económico-administrativas redactadas al efecto.

El plazo del concurso es el de dos meses, que empezarán a correr y con-

tarse desde el día siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 25 000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Las bases, pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad que se determine, conforme con lo dispuesto en la base décimocuarta del concurso, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

5.281-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se abre segunda

subasta de 761 árboles, con un volumen de mil cincuenta y siete metros cúbicos con treinta y cuatro decímetros (1.057,034) de madera en pie, en rollo y con corteza, y doscientos noventa y seis estéreos de leña (296) de copa, en el monte «Cerro Candalar», número 131 del Catálogo de la pertenencia de este excelentísimo Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1942-43, bajo el tipo de tasación de ciento doce mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos (112.764,57), a razón de ciento cinco pesetas el metro cúbico de madera y seis pesetas el estéreo de leña, debiendo realizarse dicho aprovechamiento hasta el día primero de junio próximo.

La subasta se abre por el plazo de veinte días, en razón de urgencia, de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados por el Distrito Forestal y demás disposiciones vigentes, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento del tipo de tasación, elevándose éste al diez por ciento, como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento en obediencia a la Orden de 13 de julio del corriente año del Ministerio de Agricultura.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, importantes mil quinientas treinta y nueve pesetas con trece céntimos (1.539,13), y todos cuantos gastos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la legislación vigente.

Cuenca, 27 de diciembre de 1943.—
El Alcalde - Presidente accidental,
R. Echavarría.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicionales, para la subasta del aprovechamiento de 761 pños. equivalentes a metros cúbicos 1.057,034 de madera y 296 estéreos de leña de copa, que ha de verificarse en el monte denominado «Cerro Candalar» número 131 del Catálogo de los Propios del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, por el presente se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

5.276-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Previo aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Fuencaliente», número 111 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, consistentes en ocho mil setecientos veintidós m. c. con novecientos setenta y dos decímetros (8.722,972) de madera en pie, en rollo y con corteza y sus correspondientes leñas de copas, que cubican mil ochocientos treinta y dos metros (1.832), de los cuales se aprovecharán cada año, aproximadamente, su décima parte.

La localización de cada aprovechamiento anual se realizará en cumplimiento del Plan Especial de la Revisión, aprobada por la Superioridad con fecha 9 de diciembre de 1942.

El tipo de tasación para la subasta de maderas es de ochocientos treinta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas con treinta céntimos, y siete mil trescientas veintiocho pesetas para las leñas de copas; en total, ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas con treinta céntimos (844.733,30), de conformidad con el pliego de condiciones redactado para este monte y demás disposiciones vigentes.

La subasta se abre por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de Oficina, hasta

la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y quince minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe de una anualidad de las diez de que se compone el aprovechamiento, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, durante el plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100 también de una anualidad, bien en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza.

El que resulte rematante deberá destinar a la colocación de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del aprovechamiento anual, en las condiciones que fije la Superioridad.

El rematante queda obligado a satisfacer la cantidad que se le asigne anualmente por gastos de gestión técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 27 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental, R. Echavarría.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicional redactado por el Distrito Forestal para el monte «Fuencaiente», número 111 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta del aprovechamiento de 8.722,972 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.832 m. c. de leñas de copa durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, por el presente se comprometo a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remite la cantidad de pesetas (en letra) por las maderas y pesetas (en letra) por las leñas, acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

5.278-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se abre subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Ensanche de Buenache», número 109 del Catálogo, de los Propios de esta ciudad, durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, consistentes en ochocientos noventa y seis m. c. con novecientos noventa y un decímetros (8.996,991) de madera en pie, en rollo y con corteza y mil ochocientos ochenta y cinco (1.885) m. c. de leñas de copas, de los cuales se aprovecharán cada año, aproximadamente, su décima parte.

La localización de cada aprovechamiento anual se realizará en cumplimiento del Plan Especial de Revisión, aprobada por la Superioridad con fecha 28 de noviembre de 1942.

El tipo de tasación para la subasta es de un millón tres mil cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.003.056,56) para las maderas y el de siete mil quinientos cuarenta (7.540) pesetas para las leñas de copa, lo que arroja un total para el aprovechamiento de un millón diez mil quinientos noventa y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.010.596,56), de conformidad con el pliego de condiciones redactado para este monte por el Distrito Forestal y demás disposiciones vigentes.

La subasta se abre por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe de una anualidad de las que se compone el aprovechamiento, en concepto de depósito provisional, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos, o en Arcas Municipales, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito, en el plazo de diez días, una cantidad equivalente al diez por ciento, también de una anualidad, bien en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza.

El que resulte rematante está obligado a reservar para la elaboración de tra-

viesas con destino a los Ferrocarriles Nacionales el 16 por 100 del volumen maderable anual, como dispone la Orden ministerial de Agricultura, fecha 13 de julio de 1943.

El rematante deberá abonar cada año el presupuesto de gestión técnica que con arreglo a las disposiciones vigentes formulará el Distrito forestal, e igualmente cuantos gastos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etcétera.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 27 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental, R. Echavarría.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones reglamentarias y adicionales para la ejecución del aprovechamiento maderable del monte «Ensanche de Buenache», número 109 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta de 8.996,991 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza y 1.885 m. c. de leña de copa, durante los años forestales de 1943-44 a 1951-52, por el presente se comprometo a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra) por las maderas y pesetas (en letra) por las leñas, acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

5.277-O.

AYUNTAMIENTO DE HARO

(Logroño)

Extracto del pliego de condiciones con arreglo a las cuales serán ejecutadas las obras de reforma del antiguo edificio escuelas, para ser destinado a viviendas y otros servicios municipales

Habiéndose publicado el anuncio previo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 2 del actual, sin haberse presentado reclamación alguna después de haber transcurrido el plazo de ocho días señalado en el citado anuncio, queda anunciada la subasta para la ejecución de las obras necesarias en la reforma del antiguo edificio escuela, a fin de instalar en el mismo 15 viviendas para Maestros, Juzgados de Instrucción y Municipal, Centro de Higiene y Casa de Socorro, cuyo proyecto, plano y presupuesto

fueron aprobados por esta Corporación en sesión celebrada el 15 de abril del corriente año.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar al día siguiente hábil de aquí en que se hayan cumplido veinte también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos a las doce de la mañana, en la Sala Capitular de este excelentísimo Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el Alcalde o quien haga sus veces, el Sr. Regidor Sindico o quien le sustituya, el Presidente de la Comisión de Obras y de un Notario, que dará fe del acto. El tipo de subasta será el de trescientas cuatro mil ochenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (304.085,77), según la totalización y precios unitarios que figuran en los documentos redactados por el Sr. Arquitecto Municipal.

Las proposiciones podrán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría Municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de doce a una de la mañana y de seis a siete por la tarde. Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por medio de otra persona o sociedad con poder en estos últimos casos bastantemente por cualquiera de los Sres. Letrados con ejercicio en Haro, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.081,71 pesetas en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal, cuya cantidad es el 2 por 100 del importe del presupuesto de la obra. La fianza definitiva será elevada a 12.163,43 pesetas, que les serán devueltas a la terminación de las obras, una vez que sea efectuada la recepción de las mismas por el Arquitecto Director. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos de esta subasta, así como los honorarios del Notario, tanto por autorización del acta de la subasta como los de la escritura del contrato.

El pago del importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante la oportuna certificación de las ejecutadas, extendida por el Sr. Arquitecto Municipal y aprobada en sesión por el Ayuntamiento. El importe a su favor podrá percibirlo contra presentación de la citada certificación en el Banco de

Crédito Local de España o en la Entidad bancaria que se señale al efecto.

El importe total de la obra, se satisfará con cargo a la consignación establecida en el presupuesto extraordinario que tiene tramitado y aprobado el Ayuntamiento con el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda. Ahora bien, teniendo concertado el Ayuntamiento un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para atender con su importe al pago de las obras objeto de la presente subasta y hallándose en tramitación la petición de las autorizaciones correspondientes a los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, queda subordinado el pago de las obras a que por la superioridad se conceda dicha autorización.

El expediente conteniendo el proyecto completo, así como el plan y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados en dicha dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señalados para la presentación de pliego.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal clase número, expedida en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se señalan para la adjudicación de la subasta de las obras para la reforma del antiguo edificio escuelas a fin de instalar en ellas dieciséis viviendas para Maestros, Juzgado de Instrucción y Municipal, Centro de Higiene y Casa de Socorro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, así como también al proyecto en plano, en la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornadas legal de trabajo y sobre las horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Haro, 16 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Julio Sánchez,

4.758-O

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

(Jaén)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil y dieciséis viviendas para el mismo, distribuidas en un blo-

que, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Ramón Anibal Alvarez y don Pablo Cantó Iniesta, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 399.512,12 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 7.990,25 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcaudete y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgarse la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de

no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Alcaudete, 21 de diciembre de 1943. El Alcalde, Ricardo Ladrón de Guevara.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Cuartel y dieciséis viviendas en Alcaudete, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

5.288-O

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETTE (Jaén)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una escuela y cincuenta y dos viviendas, distribuidas en varios bloques, con todos sus servicios de alcantarillado y aguas, según el proyec-

to redactado por don Ramón Anibal Alvarez y don Pablo Cantó Iniesta, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.829.484,66 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 32.442,26 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcaudete, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el

apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de trabajo de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes, (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Alcaudete, 21 de diciembre de 1943. El Alcalde, Ricardo Ladrón de Guevara.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una escuela y 52 viviendas, en Alcaudete (Jaén), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

....., a de de 194 ...

5.287-O

ALCALDIA DE VILCHES

Anuncio de subasta de las obras de abastecimiento de aguas

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 10 de los corrientes, se previene al público que hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la su-

Modelo de proposición

basta, dentro de las horas de oficina y días hábiles, se admitirán en la Secretaría municipal proposiciones para la ejecución de dichas obras, en sobres cerrados, y conforme al modelo que se consigna al pie a los que se deberá acompañar en pliego aparte la cédula personal y el resguardo de haber verificado el depósito de 67.496,55 pesetas, en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924. También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener legalmente la consideración de efectos públicos. Acompañará asimismo una relación de los precios mínimos que hayan de satisfacerse por jornales, justificante de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y del cumplimiento de las obligaciones de carácter social, así como, en su caso, el poder notarial que acredite la representación con que se concurre.

La subasta se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta villa, bajo la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Gestora Municipal y un Notario, el día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de su inserción, a las quince horas.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de 1.349.631,01 pesetas, con tubería de urallita y hormigón armado centrifugado; pesetas 1.333.338,71, con tubería de urallita; 1.412.877,35 pesetas, con tubería de fundición y hormigón armado centrifugado, y 1.593.016,30 pesetas, con tubería de fundición; no admitiéndose proposición alguna que exceda de las respectivas cantidades, y las mejoras consistirán en reducción de las mismas, siendo adjudicado el remate a la proposición más ventajosa, considerándose como tal la que represente mayor tanto por ciento de rebaja en el precio de licitación señalado a las respectivas clases de tubería a emplear.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del precio de adjudicación, a cuyo importe se elevará el depósito provisional.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por cualquiera de los Le-trados en ejercicio con residencia en esta villa o en la ciudad de La Carolina.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás antecedentes relativos a la subasta se hallan de manifiesto en Secretaría durante los días no feriados hasta el del remate.

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta o en común con timbre de 4,50 pesetas y al presentarse llevar escrito el sobre en que se encierre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Vilches».

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de cédula personal que acompaña, en..... (nombre propio o como apoderado de...), enterado del anuncio para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Vilches, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones económico-administrativas y facultativas señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra). Son pesetas..... (en número).

Empleará tubería de... (uralita y hormigón armado centrifugado, fundición, urallita o fundición y hormigón armado centrifugado), según el proyecto, de que también queda enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Vilches, a 28 de diciembre de 1943.—
El Alcalde, Antonio González.

5.283.0.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Resultado del Concurso ordinario a Premios de 1943

Esta Real Academia, cumpliendo los trámites reglamentarios, ha concedido en el Concurso ordinario a Premios correspondiente al año 1943 los siguientes:

Primer premio, al señor don Clemente Sáenz García, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por su trabajo titulado «Avance bibliográfico acerca de la Estigrafía Hispano-Lusitana y de las Posesiones españolas».

Primer premio, al señor don Francisco Hernández Pacheco, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, por su trabajo titulado «El Glaciario cuaternario de las Montañas de Reinos».

Segundo premio, al señor don Carlos Vidal Box, Profesor del Museo Nacional de Ciencias Naturales, por su trabajo titulado «La superficie de erosión de Toledo y el problema de sus Montes-Islas».

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—
El Secretario perpetuo, José María Torroja.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Valverde, 22 y 24.—Madrid

BASES PARA EL CONCURSO A PREMIOS DEL AÑO 1945

destinado a premiar trabajos de investigación o exposición, publicados por la Revista de esta Academia después de 1.º de enero de 1941 o inéditos, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que ésta cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán concurrir a estos concursos los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Artículo 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos Premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de mayo de 1945, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborales, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al Concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y conteniendo en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Artículo 3.º No se admitirán al Concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas ni aquellos cuya realización haya sido subvencionada por la Academia u otro Centro científico, en forma de beca, pensión o ayuda económica. No se devolverán a sus autores los trabajos premiados o no.

Artículo 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a cada una de sus tres Secciones, un primer premio de 4.000 pesetas, un segundo de 2.000 y un tercero de 1.000. A cada uno de ellos acompañará un Diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y Secretario general de la Academia, y una Medalla de bronce dorada, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le presente debidamente.

Artículo 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectuare, cien ejemplares al autor.

Artículo 6.º El resultado de este

Concurso se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieran presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemar el sobre en una de sus sesiones ordinarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1943.—El Secretario perpetuo, José María Torroja.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 26.176, a favor de Luisa Fernández Nespral y Julia, María, Adelina, Joaquina y Juan Rocas Fernández Nespral, comprensivo de pesetas nominales 225.000, en 450 acciones de la S. A. Nespral y Compañía, de la serie E., números 591 a 1.000, 1.161 a 1.200, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 28 de diciembre de 1943.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.
4.755-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Bilbao

Amortización de obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, S. A., que han quedado en circulación estampilladas por esta Sociedad

En sorteo celebrado al efecto han quedado amortizadas 455 obligaciones de las que quedan en circulación, cuyo detalle de numeración es el siguiente:

Emisión 1922.—Se amortizan 295 obligaciones, números 771 a 780, 1.111 a 1.120, 2.991 a 3.000, 4.591 a 4.600, 5.461 a 5.470, 6.971 a 6.980, 7.821 a 7.830, 9.511 a 9.520, 11.431 a 11.440, 14.021 a 14.030, 16.896 a 16.900, 17.581 a 17.590, 19.041 a 19.050, 22.841 a 22.850, 23.001 a 23.010, 24.261 a 24.270,

25.791 a 25.800, 27.921 a 27.930, 28.611 a 28.620, 29.131 a 29.140, 30.231 a 30.240, 31.401 a 31.410, 35.281 a 35.290, 36.051 a 36.060, 40.651 a 40.660; 41.831 a 41.840, 42.521 a 42.530, 44.941 a 44.950, 48.761 a 48.770, 51.741 a 51.750.

Emisión 1927.—Se amortizan 160 obligaciones, números 60.441 a 60.450, 67.491 a 67.500, 78.481 a 78.490, 81.981 a 81.990, 83.111, 99.511 a 99.520, 3.211 a 3.220, 4.731 a 4.740, 6.871 a 6.880, 7.961 a 7.970, 8.141 a 8.150, 9.471 a 9.480, 10.361 a 10.370, 11.511 a 11.520, 13.591 a 13.600, 17.191 a 17.200, 19.231 a 19.239.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará con deducción de los impuestos correspondientes, por la Agrupación de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo a partir del día 3 de enero de 1944.

Las obligaciones llevarán unidos todos los cupones desde el número 42 al 60, inclusive, de las subsistentes de la emisión de 1922, y desde el número 34 al 64, ambos inclusive, de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Para percibir el importe de la amortización será condición precisa la justificación de la propiedad de los títulos, con su numeración y características.

Bilbao, 27 de diciembre de 1943.—Juan María de Goyarrola, Secretario del Consejo.

4.726-P

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

A partir del día 3 de enero próximo se pagarán en los Bancos de: Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado, de esta plaza; en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, los cupones siguientes de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad:

Cupón número 86, a razón de pesetas 9.525 que resultan líquidas una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón número 4, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 2,50 en concepto de impuestos, de las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, puestas en circulación en el mes de marzo de 1942.

El pago de estos cupones se efectuará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bilbao, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

4.754-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL SOBRE RECLAMACION DE BIENES ECLESIASTICOS

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado Especial instados por el Obispo de Urgel, contra los herederos o causahabientes de don Vicente Telloso Aner y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número treinta y ocho.—En Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos por el Excmo. Sr. Don Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores, los precedentes autos en trámite de los incidentes, en los que interviene el Ministerio Fiscal y segundos entre partes como demandante el Ilmo. Sr. Dr. Don Ricardo Fornesa Puigdemasa, Vicario Capitular en Sede Vacante del Obispado de Urgel, representado por el Procurador don Antonio Górriz Maró, asistido del Letrado don Adolfo Serra Valentín, y como demandados los herederos o causahabientes de don Vicente Telloso Aner, don Juan Armengol Rovira y don Agustín Brescó Feixes, en los actos que la reclamación se contrae y a los interesados en ellos, ya directamente, ya como representantes de las respectivas herencias, así como a don Joaquín Telloso Aner, en calidad de heredero de su hermano don Vicente; a don Miguel Sanmartín Ribera, en calidad de albacea de don Vicente Telloso, a don Abdón Armengol Rovira, como heredero de su hermano don Juan y a don Rafael Ollus Oisquella, como albacea del señor Brescó, todos en situación de rebeldía, y por ello representados en el pleito por los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores.

Fallo: 1.º Declarando que la Comunidad de Presbíteros Beneficiarios de la villa de Guissona adquirió y le pertenece sin interrupción desde antes de 1913 la propiedad de los siguientes valores en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior: 1 serie A, número 274.846, otro de la serie D, número 31.658 y otro de la serie F, núm. 25.595, cuyos tres títulos fueron cargados posteriormente por los siguientes, uno de

la serie A, número 460.190, otro de la serie D, núm. 26.845, y otro de la serie F, núm. 15.475; los tres de la emisión de 22 de agosto de 1919, canjeados a su vez por los de la emisión de 16 de mayo de 1930, 1 serie A, número 384.863; otro de la serie D, número 21.778, y otro de la serie F, número 12.775. Que los actos de gestión, custodia y depósito de tales efectos en la Sucursal del Banco de España en Lérida, del cual expidió resguardo número 2.940, que en nombre propio verificaron don Vicente Tellosa Aner, don Juan Armengol Rovira y don Agustín Brestó Feixes, los efectuaron de acuerdo con la Comunidad de Presbiteros antes mencionada, en calidad de personas interpuestas con los fines que expresa el artículo primero de la Ley de 1.º de enero de 1942. Que a dicha Comunidad como legítima propietaria corresponde, a todos los efectos, la libre disposición de los enunciados valores.

2.º Condono a los demandados en el concepto en que lo fueron a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

3.º No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra. (Rubricado.)

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—V.º B.º, el Juez especial, Juan Brey Guerra.

4.711-A. J.

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Tomás, de Avila, contra los causahabientes del R. P. Canuto Arregui Luis, y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 36.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1943.—Vistos por el Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra,

en comisión, Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores, los precedentes autos en trámite de los incidentes, en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes, como demandante la Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Tomás, de la ciudad de Avila, representada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, asistido del Letrado don Pedro Lagos Ponce, y como demandados doña Margarita y doña Felisa Arregui Luis, hermanas del Rvdo. P. Canuto Arregui Luis, así como todos los demás causahabientes desconocidos de dicho señor y todas aquellas personas que se consideraran interesadas en los actos a que la demanda se contrae, todos en situación de rebeldía y por ello representados en el pleito por los estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores.»

Fallo: 1.º Declarando que la Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Tomás, de la ciudad de Avila, adquirió y le pertenecen sin interrupción desde antes del año 1934 la propiedad de dos títulos serie B, números 47.157 y 47.158, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100, hoy convertidos por disposiciones legales en Deuda Amortizable 4 por 100, octubre 1942, en dos títulos serie C, números 325.690 y 325.691; que los actos de gestión, custodia y depósito de tales efectos en la Sucursal en Avila del Banco Hispano Americano, resguardados con recibo número 2.141, expédido en 10 de febrero de 1934 por este Establecimiento bancario, se realizaron por el Padre Canuto Arregui Luis, de acuerdo con la Comunidad actora en calidad de persona interpuesta para lograr los fines especificados en el artículo primero de la Ley de primero de enero de 1942; que a dicha Comunidad como legítima propietaria, corresponde a todos los efectos la libre disposición de los enunciados valores, pudiendo registrarlos a su favor —como se solicita— en calidad de legítima propietaria, en la Sucursal del Banco Hispano Americano en Avila.

2.º Condono a los demandados en el concepto en que lo fueron a estar y pasar por los expresados pronunciamientos.

3.º No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose, en su caso, los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extendiendo el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (Legible).—Visto bueno, el Juez Especial, Miguel Martín-Montalvo y Gurrea.

4.734-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en representación de don Andrés de la Vega Labrador, contra doña Rafaela de la Vega Labrador, casada con don José María Alvarez Mendizábal y Bonilla, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia: En la villa de Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Dionisio Fernández Garsi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante don Andrés de la Vega Labrador, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, y dirigido por el Letrado don Germán Gimeno, y de la otra, como demandada, doña Rafaela de la Vega Labrador casada con don José María Alvarez Mendizábal y Bonilla, de domicilio desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Andrés de la Vega Labrador, debo condenar y condono a doña Rafaela de la Vega Labrador, casada con don José María Alvarez Mendizábal Bonilla, a pagar al actor la cantidad de cuarenta mil pesetas, satisfechas en nombre de dicha señora a don Pedro, don Frutos, doña María y doña Victoria Agradados Iglesias, con los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiendo expresamente a la demandada todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la misma forma en que se practicó su emplazamiento, o sea mediante edictos,

comprendidos de su encabezamiento y parte dispositiva, de los que se fijarán ejemplares en la tabla de anuncios del Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha, Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe.—Ante mí, Ramiro López. Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Rafaela de la Vega Labrador, casada con don José María Alvarez Menéndez y Bonilla, de domicilio desconocido, se expide el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández.

4.746-A. J.

BARCELONA

Edicto

En méritos del expediente no clasificado, número 61 de 1931, tramitado por este Juzgado, antiguo del distrito de la Universidad, a instancia de la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto.—Barcelona, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta; y Resultando; etc., Considerando, etc.

Se declara firme a los efectos legales procedentes, a tenor de la resolución que en el mismo se contiene, el auto dictado en el expediente a que se contrae estas actuaciones, dictado por este Juzgado, antiguo del distrito de la Universidad, con fecha treinta de marzo de mil novecientos treinta y tres y publicado en su parte menester en la «Gaceta de Madrid» de once de abril de dicho año y en el del día diez de los propios mes y año. «Boletín Oficial» de esta provincia por el que se aprobó el convenio acordado en veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y uno por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., y sometido por medio del presente expediente a la adhesión de sus obligacionistas, cuyo convenio se transcribe en el octavo. Resultando de tal resolución, obrante a folios seiscien-

tos diecinueve y siguientes, por haber prestado su adhesión por medio del estampillaje de obligaciones, mas de los dos quintos de cada una de las respectivas emisiones y declarando en consecuencia, obligatorio tal convenio, para la referida Compañía y todos sus acreedores obligacionistas;

Y publíquese esta resolución, en su parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en un periódico de la localidad, para que sirva de notificación a todos los acreedores obligacionistas de la repetida Compañía.

Lo mandó y firma el Sr. D. Eduardo Tormo García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, de que doy fe.—Eduardo Tormo.—Ante mí, Manuel L. Villar.—Rubricados.»

Y para su debida publicación, para que sirva de notificación formal a todos los acreedores obligacionistas de la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., libro la presente en Barcelona, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.700-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de ausencia legal de don Alfonso Tomás Nogueiras, promovido por su madre, doña Juana Nogueiras Sampietro, por el presente se hace público en sentencia ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, haciendo constar, al efecto, que dicho don Alfonso Tomás Nogueiras es natural y vecino de esta ciudad, en donde nació el 10 de diciembre de 1911, siendo hijo de la instante y don Federico Tomás Gascó; que desapareció de su domicilio, calle Conde de Asalto, número 135, en el mes de enero de 1939, sin que desde tal fecha se hayan tenido más noticias del mismo, a pesar de las gestiones practicadas; que su estado era el de soltero y que por su señora madre, la instante, se solicita el nombramiento a su favor de representante legal del ausente y la posesión y administración de sus bienes.

Barcelona, 23 de octubre de 1943.—El Secretario, P. H., Mariano Borrás, Oficial.

4.721-A. J.

G I J O N

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por

el procurador don Eduardo Castro, en nombre de don Alberto Paquet y García Rendueles, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra doña María García Fernández, mayor de edad, viuda de don Francisco Fernández, vecino de Piedras Blancas, y contra la sucesión y demás herederos desconocidos del expresado don Francisco Fernández Fernández, industrial y vecino que fué de Piedras Blancas, concejo de Castriellón, sobre reclamación de cantidad; por la presente se emplaza por segunda vez a dicha sucesión y herederos desconocidos para que en el término de cinco días se presenten en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, previniéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Gijón, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramón M. Morán.

4.757-A. J.

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Julia Collado Fondón, viuda de Sánchez Herrero, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Juan Carlos Julio Manuel y Manuel Julio Francisco Sánchez Collado naturales de Cáceres y Cañaveral, respectivamente, nacidos el veintuno de julio de mil novecientos veintiocho, y el doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, también respectivamente, ambos hijos legítimos de don Manuel Sánchez Herrero, solicitando la unión de los apellidos Sánchez Herrero, por el que era conocido su padre como si fuera uno solo, y compuesto, como igualmente sus expresados hijos, y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de trece de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil de diecisiete de junio del mismo año, se les autoriza para sí y sus descendientes legítimos utilizar como uno solo y primero el apellido Sánchez Herrero.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Cáceres, a fin de que los que se crean con derecho a ello se opongan en el término de tres meses a la petición formulada, a contar desde el día de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a 15 de diciembre de 1943.—El Juez, Domingo Castellano.—El Secretario, P. H., Narciso Valle,

4.716-A. J.